

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00645-00

Por secretaria, requiérase nuevamente a la Secretaría Distrital de Planeación para que de respuesta al oficio 1176 del 08 de agosto de 2022, adjúntese las masivas de oficios radicados ante dicha entidad y el auto de fecha 27 de octubre de 2020. Hágasele las previsiones de ley. **Ofíciase**

Por secretaria, dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo y numeral tercero del auto de fecha 01 de agosto de 2022.

Requiérase a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, para que de cumplimiento a lo ordenado mediante oficio 1177 del 08 de agosto de 2022, mediante el cual se ordeno la inscripción de la demanda en el folio de mayor extensión de conformidad al artículo 1 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012. Adjúntese dicho oficio. **Ofíciase**

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta emitida por la Oficina Convenios Castrato Digital y Agustín Codazzi (Núm. 77 y 78 del expediente digital), Superintendencia de Notariado y Registro (Núm. 87 del expediente digital), el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP (Núm. 091 del expediente digital), Secretaria de Hacienda (Núm. 095 y 101 del expediente digital), instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER (Núm. 097 y 099 del expediente digital), Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD (Núm. 103 del expediente digital).

No se tiene en cuenta la valla instalada en el predio objeto del proceso, en el entendido que este proceso se está tramitando según la Ley 1561 de 2012 (Verbal especial de titulación de la posesión material), en ese orden de ideas, la parte demandante debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, numeral 3 de la citada norma.

Se reconoce personería a LAURA MUÑOZ CONTRERAS (con licencia temporal) para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

La memorialista vista a Núm. 093 del expediente digital, debe estarse a lo resuelto en inciso anterior de esta providencia.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b944ffe0bb79efe7843493d6bb7f38b2a3f060214b027ebf953b165387139f0c**

Documento generado en 18/01/2023 05:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>